



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIV - Sábado 5 de Febrero de 2000 - Extraordinario Número 6

Edita: Presidencia.  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 952699266 - Fax 952699248  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

#### Presidencia (Secretaría Técnica)

7.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a dimisión del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, D. José María Benítez Melul.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

8.- Resolución del Delegado del Gobierno sobre delegación de competencia, en el Inspector Jefe del Grupo de Fronteras de la Comisaría de Policía de Melilla.

#### CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

7.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día de hoy, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Comunicaciones Oficiales.- El Excmo. Sr. Presidente manifiesta que ha aceptado escrito de dimisión presentado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, D. José María Benítez Melul, en base a los motivos que se recogen en el mismo, quedando el Consejo de Gobierno enterado de dicho escrito".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 4 de Febrero de 2000.  
El Secretario del Consejo.  
José A. Jiménez Villoslada.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

8.- Resolución por la que el Delegado del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla delega determinada competencia en el Inspector, Jefe del Grupo de Fronteras de la Comisaría de Policía de Melilla.

La Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y, en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegación de competencias, sin perjuicio de permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera

de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior.

He Resuelto:

Primero: Se delega en el Inspector, Jefe de Fronteras, la siguiente competencia en materia de extranjería:

Acordar el retomo a su punto de origen de los extranjeros a los que en fronteras no se les permita el ingreso en territorio español, así como para dirigirse al Juez de Instrucción cuando el retorno fuera a retrasarse más de setenta y dos horas para que determine el lugar donde hayan de ser internados hasta que llegue el momento de retorno.

Segundo. 1: La delegación de atribuciones mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente su ejercicio.

2. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

3.- La delegación de atribuciones contemplada en esta Resolución no será obstáculo para que el delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto concreto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

Tercero: La presente resolución que se publicará en el B. O. de la Ciudad de Melilla entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

El Delegado del Gobierno.  
Enrique Beamud Martín.